



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0057 -2025-MDC

Colcabamba, 12 de noviembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°008-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N°095-2025-GM/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Ley N°32416- Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, y;

#### CONSIDERADOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305.

Que, el Artículo 5° - Concejo Municipal, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...); el mismo que es congruente, con el Artículo 41° de la Ley acotada: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

El numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales, norma que se ha tenido en cuenta para el presente acto.

Que, mediante Informe N°095-2025-GM/MDC, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal; solicita convocar a reunión extraordinaria para autorizar al alcalde para la firma de convenio con el MIDAGRI.

Señala en su informe que la Ley N°32416- Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, se aprobó y se asignó la suma de S/ 2 643,827.00 soles para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Colcabamba (Pacchapata - Paso Orcco, Cruzpata - Quichcapata), Independencia (Milopampa - Chaccraspata), San Cristobal (Yahuarpuquio) y Nogales (Nueva Esperanza - Chacas Alto) del Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2597275. El expediente técnico aprobado, tiene opinión sectorial favorable del MIDAGRI y tiene un presupuesto de inversiones por la suma de S/ 18 233,291.00 conforme al reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del formato 12-B del sistema invierte.pe. Por lo que, el monto asignado representa solo el 14.5% de lo que requiere el proyecto.

El numeral 1, del artículo 14° de la Ley N° 32416, ordena que "Los gobiernos locales que cuenten con recursos autorizados por la presente Ley, pueden lanzar la convocatoria..., para lo cual quedan autorizados a otorgar de forma previa a la convocatoria...en el caso de ejecuciones contractuales que superen al año fiscal 2025 una constancia respecto a la previsión presupuestaria por la diferencia correspondiente a la cuantía de la contratación para dicha convocatoria, previa suscripción de convenio con el sector correspondiente para el financiamiento de la ejecución de dichas inversiones hasta su culminación...".

En reiteradas veces mediante oficios N° 00287-2025-MDC/A y N° 00315-2025-MDC/A, se ha solicitado al Ministerio de Agricultura-MIDAGRI, firmar un convenio conforme lo precisa la Ley referida. Sin embargo, no hemos tenido respuesta. Como se puede deducir, el MIDAGRI, no acata la Ley N° 32416, lo cual está produciendo que la población y especialmente los agricultores beneficiarios, están ejerciendo presión social hacia la Municipalidad, señalando que por "incapacidad" no iniciamos la convocatoria al proceso de selección. Existe el riesgo de que, si no





procedemos a convocar al proceso de selección, con anticipación y al finalizar el presente ejercicio fiscal 2025, los recursos asignados se "pierdan". Por lo que es necesario realizar las siguientes acciones:

- a) El Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, autorice al alcalde para firmar el convenio con el Ministerio de Agricultura y Riego-MIDAGRI para el financiamiento y ejecución del proyecto CUI N° 2597275.
- b) Remitir dicho acuerdo al MIDAGRI, al Ministerio de Economía y Fianzas y a la Contraloría General de la Republica para sus conocimientos respectivos.

Que, consta en el Acta N°008-2025 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, se consideró, Aprobar la firma y autorizar Al Sr. Alcalde para firmar con el Ministerio de Agricultura y Riego-MIDAGRI para el financiamiento y ejecución del proyecto CUI N° 2597275, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	x		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinario N° 008-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del convenio con el Ministerio de Agricultura y Riego-MIDAGRI para el financiamiento y ejecución del proyecto CUI N° 2597275,

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al señor Alcalde Distrital para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, suscriba el convenio con el Ministerio de Agricultura y Riego-MIDAGRI para el financiamiento y ejecución del proyecto CUI N° 2597275,

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente acto a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

CC//  
Archivo GSG  
GM  
INFORMATICA